

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 0219-2021-AGADMCH**  
**Administración 2019-2023.**

LCDO. WALTER NARVAEZ MANCERO.  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador vigente en su artículo 225 numeral 2 considera parte del sector público a las entidades del régimen autónomo descentralizado;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su art. 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que,** el primer inciso del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*".

**Que,** el artículo 6 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña puede interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña puede interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Que,** el artículo 79 de libro IV del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio de Economía y Finanzas, faculta a las entidades y organismos del sector público a establecer fondos fijos de caja chica con la finalidad de pagar obligaciones no previsibles, urgentes y de valor reducido.

**Que,** la Norma de Control Interno N°405-08, sobre el anticipo de fondos en su literal d), determinan lo siguiente: Caja chica institucional y proyectos programados. El uso de fondos en efectivo debe implementarse por razones de agilidad y costo. Cuando la demora en la tramitación rutinaria de un gasto imprevisto y de menor cuantía pueda afectar la eficiencia de la operación y si no amerite la emisión de un cheque, se justifica la autorización de un fondo para pagos en efectivo destinado a estas operaciones.

**Que,** el artículo 4 de la Ordenanza para la Regulación, Manejo, Funcionamiento, Reposición, Custodia, Registro y Control del fondo de caja chica, para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, determina que la Máxima Autoridad Municipal (ALACALDE), será la persona que designe al servidor responsable del manejo y la administración de la caja chica, previo a su creación y apertura.

**Que,** se cuenta con el informe signado con el numero OF-170-JA-GADMCH-2021, de fecha 11 de Junio de 2021, suscrito por la Ing. Diana Ramón Sánchez, en su calidad de Jefe Administrativo y de Compras Públicas, mediante el cual con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4 de la Ordenanza para la Regulación, Manejo, Funcionamiento, Reposición, Custodia, Registro y Control del fondo de caja chica, para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, solicita la creación del fondo de caja chica por el valor de \$500,00, mismo que será administrado bajo la responsabilidad del Señor Secretario General y de Concejo del GAD Municipal de Chunchi.

**Que,** con fecha 29 de Junio de 2021, mediante Informe N°JF-GADMCH-0381-2021, suscrito por la Ing. María Cruz Yaucan, Jefa Financiera Municipal, en relación al informe realizado por la Jefa Administrativa, pone en conocimiento de la Máxima Autoridad, que el fondo de caja chica para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, se encuentra apertura do con un monto de \$500, 00 (quinientos dólares con 00/100), de conformidad a lo dispuesto en el art. 4 y 5 de la Ordenanza para la Regulación, Manejo, Funcionamiento, Reposición, Custodia, Registro y Control del fondo de caja chica, para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi. Documento que contiene la sumilla inserta por parte de la Máxima Autoridad, DISPONIENDO al Departamento Jurídico, proceder con la Elaboración de la Resolución respectiva, delegando al Sr. Secretario.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales ya citados:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designar,** al Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, en su calidad de Secretario General y de Concejo, como responsable del manejo y administración del fondo de caja chica, del Gobierno Autónomos Descentralizado Municipal de Chunchi, para que dé manera inmediata, proceda a dar fiel cumplimiento lo dispuesto en la Ordenanza para la Regulación, Manejo, Funcionamiento, Reposición, Custodia, Registro

y Control del fondo de caja chica, para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi.

**Artículo 2.-** Notifique con la presente resolución a todos los Departamentos del GAD Municipal de Chunchi, para que procedan según corresponda, de manera especial al Secretario General y de Concejo.

**Artículo 4.-** Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Oficial Institucional, a través del departamento correspondiente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

### **NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y EJECÚTESE**

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los dieciséis días del mes de Julio del dos mil veintiuno.

  
Lcdo. Walter Narváez Mancero.

**ALCALDE DEL CANTÓN DE CHUNCHI.**



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada, que se notificó en la forma ordenada de la misma.

  
Ab. Marco Sanmartín Sanmartín.

**SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.**

